

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20612471976	Fecha de envío :	07/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases indica que los postores deberan consignar los siguiente: QUE EL PRECIO DE SU OFERTA HA SIDO CALCULADA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO Y APROBADO CONSIGNANDO EL NUMERO DE DOCUMENTO Y FECHA DE DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL. consideramos que el comite proporciona una informacion "DISIMIL" dado que en el formato del anexo n° 06 adjuntado en las bases no indica ni establece la exigencia que los postores dentro del desagregado de partidas deban establecer la fecha de calculo o determinacion del valor referencial. POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE ANULEN EXIGENCIA QUE RESULTEN INNECESARIAS A FIN DE EVITAR POSIBLES NULIDADES DEL PROCECIMIENTO DE SELECCION. TOMAR COMO REFERENCIA LA RESOLUCION N° 0474-2023-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.6 Página: 44

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 TUO DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDE A SUPRIMIR LA FECHA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL S10 Y ADJUNTADO A LA PRESENTE CONVOCATORIA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASHA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20612471976	Fecha de envío :	07/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL COMITE DE SELECCION SOLICITA CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA TAL ES EL CASO QUE SOLICITA: "INDICAR TANTO EL MONTO COMO EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES, FIJOS Y UTILIDAD" SOLICITAMOS SE ANULE ESTA EXIGENCIA DADO QUE EN NINGUNA PARTE DEL DEL ANEXO N°06 ADJUNTADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, LOS POSTORES TENGAN LA OBLIGACION O LA EXIGENCIA DE INDICAR EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DADO QUE ESTA EXIGENCIA RESULTA INNECESARIA PARA LA CALIFICACION DE OFERTAS Y ADEMAS DE ELLO VULNERA EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA LEY 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.6      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 TUO LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDE A SUPRIMIR QUE EL POSTOR INDIQUE LOS PORCENTAJES EN SU ANEXO 06 PARA DETERMINAR LOS GASTOS GENERALES COMO SON LOS FIJOS, LOS VARIABLES Y UTILIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20612471976	Fecha de envío :	07/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL 8.7 DOCUMENTOS QUE SERAN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El comite solicita de manera adicional documentos que no estan incluidos en las bases estandar para ejecucion de obras, solicitando exigencias o formalidades no esenciales como la copia de los seguros aplicables, en esta etapa el adjudicatario no tiene relacion alguna con la entidad por lo que no resulta coherente resultar esta exigencia, mas aun resulta una causal de nulidad del procedimiento por solicitar exigencias formales vinculadas directamente a la obra antes de la firma del contrato. Por lo que solicitamos se anule esta exigencia para la firma del contrato.

Respecto a la copia de colegiatura del personal clave, de la misma forma solicitamos suprimir esta exigencia dado que estos datos pueden ser validados en la pagina del CIP.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 8    **Literal:** 8.7    **Página:** 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDE A SUPRIMIR LA PRESENTACION EN LOS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO LA POLIZA CAR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20445576060	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:49:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La observación es que en las bases no se esta considerando los adelantos directo y adelanto de materiales en las bases donde debe indicar en las bases en el 2.6 y en los tdr de igual manera indica no se va otorgar los adelantos de ningun tipo. EN LAS BASES STANDAR SE ESTA COLOCANDO QUE NO HAY ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES. SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO. CABE PRECISAR QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ESTÁN INCLUIDOS LOS GASTOS POR EMISION DE CARTAS FIANZAS DE A.D Y A.M ACLARAR SI LA ENTIDAD VA OTORGAR LOS ADELANTOS Y DE NO CONSIDERAR TENDRIA QUE MODIFICAR EL VALOR REFERENCIAL Y SACAR DEL DESAGREGADO ESTOS COSTOS POR EMISION DE CARTAS FIANZA DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, SE SOLICITA IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACIÓN, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION SE PROCEDE ESTABLECER LOS ADELANTOS TANTO DIRECTO COMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null